ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3862/2016

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1072/2014, PARA SERVICIO DE PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTAN LAS REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN HASTA 23 KILOVOLTIOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 15 de abril de 2016

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/DFO/12/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, del Departamento Forestal de la División de Mantenimiento de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1072/2014, con ID Nº 269422, para Servicio de Poda de Árboles que afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contratos (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, expresa - El Precio del Contrato estará sujeto a ajustes: "Si en el período comprendido entre la fecha de presentación de ofertas y durante la ejecución de los trabajos contratados, se verificare variaciones del salario mínimo oficial o del precio del gasoil, la Contratante reconocerá un ajuste de precios de los trabajos pendientes de ejecutar, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, en la siguiente proporción: 40% (cuarenta por ciento) incidencia de la mano de obra. (Salario), 15% (quince por ciento) incidencia del transporte (Gasoil)", de acuerdo a la fórmula establecida en dicha Cláusula;

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dichos Contratos, el Departamento Forestal, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación del precio del Gasoil, conforme al Decreto Nº 4823/2016 de fecha 28 de enero de 2016, de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 154/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 12 de abril de 2016;

Que cuenta con los Documentos de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el reajuste de precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014, para Servicio de Poda de Árboles que afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1 - Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del Contrato, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1072/2014, para Servicio de Poda de Árboles que Afectan las Redes Eléctricas de Distribución hasta 23 Kilovoltios en todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Fórmula de Reajuste:

Ap = Po (0,45 + 0,40 * S/So + 0,15 * G/Go) – Po

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	Contrato N°	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)
1	**Servicio de Poda de Árboles en: Metropolitana y Bajo Chaco, que comprende Asunción y los Departamentos Cordillera, Paraguarí, Central y Presidente Hayes.**	1.INGELCO S.R.L.	6252/2015	476.870	-13.522	463.348
		2. VMH S.R.L.	6253/2015			
		3. AR & GB S.R.L.	6254/2015			
		4. HUPER & CÍA S.R.L.	6255/2015			
		5. WILLIAMS E. STANLEY	6256/2015			
		6. SAGUAN S.A.	6257/2015			
		7. PLUS INGENIERÍA S.A.	6258/2015			
		8. ING. CÉSAR ZÁRATE A. S.R.L.	6260/2015			
		9. AGUSTÍN LÓPEZ S.R.L.	6261/2015			

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	Contrato N°	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)
2	**Servicio de Poda de Árboles en: Norte y Alto Chaco, que comprende los Departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón.**	1. INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	6193/2015	492.000	-13.951	478.049
		2. ANTONIO ROA e Hijos S.R.L.	6194/2015			

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	Contrato Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)
3	**Servicio de Poda de Árboles en: Centro,** que comprende los Departamentos de San Pedro, Guairá, Caaguazú y Caazapá.	1. VITEX S.R.L.	6195/2015	501.000	-14.206	486.794
		2. DECO S.R.L.	6196/2015			

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	Contrato Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)
4	**Servicio de Poda de Árboles en: Este,** que comprende los Departamentos de Alto Paraná y Canindeyú.	1. ING. OSVALDO C. BALMACEDA M.	6262/2015	487.250	-13.816	473.434
		2. SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL ING. ASUNCIÓN ARGÜELLO	6269/2015			

Item	Descripción	Firmas Adjudicadas	Contrato Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA incluido)
5	**Servicio de Poda de Árboles en: Sur,** que comprende los Departamentos Itapúa, Misiones y Ñeembucú.	1. DECO S.R.L.	6196/2015	480.000	-13.611	466.389
		2. EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.-ESTESA	6199/2015			

Donde:

Ap : Ajuste de Precio.

Po : Precio Básico de la oferta a ser reajustado.

S : Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Orden de Servicio (OET) a las que se refiere el ajuste solicitado.

So : Salario diario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

G : Precio oficial de venta de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Orden de Servicio (OET a las que se refiere el ajuste solicitado.

Go : Precio oficial de venta de un litro de Gas-Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.